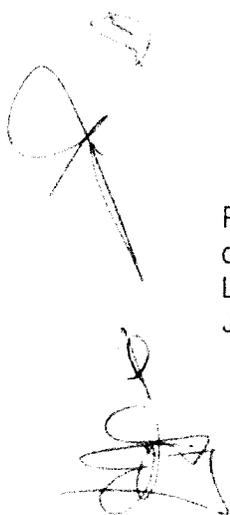


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NORITEX S.A. CELEBRADA
EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las 17h30 horas, en el Edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2 1/2, Edificio CARRIER frente al Servicio Técnico de LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía NORITEX S.A. los mismos que fueron convocados por la prensa, encontrándose presente además en la Junta General el abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor como delegado de la Superintendencia de Compañías quien presenta su delegación escrita a la Junta, la misma que se agrega al expediente. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Gerente General de la compañía señor Giovanni Coltro Branzanti actúa como secretario de la Junta, elaborando la lista de asistentes, constatándose que se encuentran:

1. La compañía CENELE cia. Ltda de nacionalidad ecuatoriana, representada en la presente Junta General por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, como propietaria de 7.500 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual le corresponde 7.500 votos en la presente Junta
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, como propietario de 875 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual le corresponde 875 votos en la presente Junta.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, de nacionalidad ecuatoriana, representada en la presente Junta General por su mandatario mediante carta poder, señor Aldo Renato De Iulio Fernández, como propietaria de 875 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual le corresponde 875 votos en la presente Junta.
4. La señora Olinda Ramírez vda De Iulio, de nacionalidad ecuatoriana, representada en la presente Junta General por su mandataria mediante escritura pública, señora abogada Juana Mendoza Tama, como propietaria de 750 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , razón por la cual le corresponde 750 votos en la presente Junta.

Por cuanto no ha concurrido a la presente Junta, la Presidenta de la compañía, quien debía presidirla, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Compañías se elige entre los presentes accionistas concurrentes a la Junta, al abogado Nicolás Ulloa Palacio como Presidente Ad. Hoc de la Junta.



El presidente de la Junta solicita al secretario Gerente General constate si existe el quórum requerido de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la compañía y el segundo inciso del artículo 237 de la Ley de Compañías. El secretario de la Junta manifiesta que el quórum requerido está representado por los concurrentes a la Junta, pues los mismos representan 10.000 acciones, que a su vez representan más de la mitad del capital pagado de la compañía, por lo que la presente Junta se declara legalmente representada e instalada.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta la declara instalada, disponiendo que por secretaria se dé lectura a la convocatoria a la presente Junta, realizada por el Gerente General de la compañía, mediante publicación por la prensa en el diario Expreso del día lunes 26 de agosto del 2013. El secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la convocatoria publicada por la prensa, el siguiente

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NORITEX S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la compañía, convocase a todos los accionistas de la compañía **NORITEX S.A.**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día viernes 13 de septiembre del 2013, a las 17h30, en el Edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2 ½, Edificio CARRIER frente al Servicio Técnico de LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso, a fin de tratar:

- 1) Conocer y aprobar el informe del Gerente General y Comisario respecto al ejercicio económico del año 2012 y el efecto del proceso de implementación de las NIIF para Pymes;
- 2) Conocer y aprobar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2012 con los efectos de las NIIF para Pymes;
- 3) Conocer y resolver el destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2012; y,
- 4) Designar comisario para el ejercicio económico del año 2013 y 2014.

En el Edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2 ½, Edificio CARRIER frente al Servicio Técnico de LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso, se encuentra a disposición de los accionistas todos los documentos señalados en el Art. 292 de la Ley de Compañías, dicha exhibición se está llevando a cabo con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta.

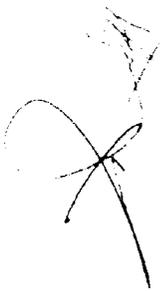
Nota: De conformidad a lo estipulado en el Art. 242 de la Ley de Compañías, se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía.-

Guayaquil, 21 de agosto del 2013.

Giovanni Coltro Branzanti
Gerente General

Terminada la lectura de la convocatoria, el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es el de Conocer y aprobar el informe del Gerente General y Comisario respecto al ejercicio económico del año 2012 y el efecto del proceso de implementación de las NIIF para Pymes; toma la palabra el Gerente General de la compañía señor Giovanni Coltro Branzanti, secretario de la Junta, quién da lectura a los informes presentados en relación al ejercicio económico del año 2012, dejándose constancia que la Comisaria no se encuentra presente en la Junta no obstante se da lectura a su informe que lo presenta en su atribución de fiscalización.

Al momento toma la palabra la abogada Mendoza quien manifiesta con respecto a los informes del Gerente General debo exponer a la sala que quien hace poquísimos tiempo era el accionista mayoritario de la empresa y además Gerente General ha cedido sus acciones a otra empresa en la cual él también es representante legal, esto con la finalidad bastante evidente de esquivar la prohibición constante en el artículo 243 de la Ley de Compañías de manera que él pueda convalidar o aprobar de manera indirecta bajo lo que se denomina un velo societario sus propios informes de gestiones desde el año 2006 hasta el 2012 sin depender del voto de los demás accionistas, en todo caso esta conducta no es más que un agravante al incorrecto comportamiento que ha tenido la administración y que hoy se pretende convalidar. Con respecto al informe de la Comisaria debo manifestar que si en Junta General del 11 de septiembre del 2013 se designó a la ingeniera Santa West Chanabá debo presumir que ella en 2 días o día y medio conoció y examinó toda la contabilidad del 2012 así como la correcta implementación de las NIIF, el artículo 279 numerales 2 y 3 de la Ley de Compañías claramente establecen que la función del Comisario es supervisar permanentemente el giro económico de la empresa tan esa así que el artículo 277 de la misma ley establece que cuando por cualquier motivo faltare el Comisario se deberá convocar a Junta General dentro de un plazo de 15 días y no cuando ha fenecido el ejercicio económico, también impugno el hecho de que con fecha 26 de agosto del 2013 se publique una convocatoria a Junta General para el día de hoy con la finalidad de conocer el informe de una Comisaria por el año 2012 que a la fecha de la Convocatoria ni siquiera estaba legalmente designada, observo que la Comisaria ha firmado como tal su informe con fecha muy anterior a su designación. Finalmente quiero recordar que la Junta del 11 de septiembre del 2013 se solicitó copias de las Actas con las cuales se la designaba por los años anteriores, me hubiese gustado ver tales actas pues en caso de que la Comisaria no hubiese sido designada en legal y debida forma deberá responder penal y civilmente por haber firmado documentos ejerciendo un cargo que legítimamente no le correspondía.



En este momento toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio, quien manifiesta que de conformidad con lo señalado en el artículo 278 de la Ley de compañías, el Comisario continuará en funciones aún cuando hubiere concluido el periodo para el que fue designado, hasta que fuere legalmente reemplazado, de tal suerte que la Comisaria de la compañía hace muchos años atrás, continua en funciones no obstante que hace apenas 2 días haya sido designada para el ejercicio económico del 2012, por lo que en cumplimiento de dichas funciones ha emitido su informe del año 2012 en estricto cumplimiento de las funciones encomendadas, teniendo como fecha dicho informe el 7 de agosto del 2012. Con respecto al supuesto acto que manifiesta la abogada Mendoza en que imputa al Gerente General y ex accionista de la compañía, haber actuado para que de manera indirecta pueda aprobar sus informes debo manifestar que tanto el señor Coltro o cualquier otro accionista está en la facultad de ceder y transferir sus acciones en el tiempo y circunstancias que desee, pues no existe prohibición legal para que lo haga.

Una vez que se ha deliberado sobre el primer punto del orden del día, el abogado Nicolás Ulloa Palacio eleva a moción de los accionistas la aprobación y aceptación de los informes del Gerente General y Comisario respecto al ejercicio económico del año 2012 y el efecto del proceso de implementación de las NIIF para Pymes.

Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, representada por su mandatario Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramirez vda De Iulio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante carta poder, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota en contra de la moción representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaria se sumen los votos a favor y en contra de la moción y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 9.250 votos y en contra de la moción 750 votos, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba la moción presentada, esto es la aprobación y aceptación de los

informes del Gerente General y Comisario respecto al ejercicio económico del año 2012 y el efecto del proceso de implementación de las NIIF para Pymes.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el segundo punto del orden del día a tratarse, cual es: 2. Conocer y aprobar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2012 con los efectos de las NIIF para Pymes.

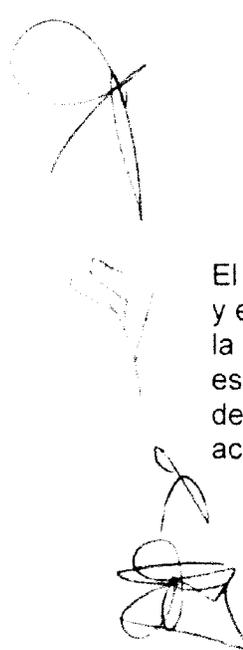
En este momento toma la palabra la abogada Juana Mendoza Tama quien manifiesta, que de lo que puedo observar se han realizado ciertos ajustes en el ejercicio económico del 2012 con la finalidad de subsanar los graves errores e irregularidades de los años anteriores, sin embargo considero que este balance aún con ciertos correctivos no refleja la situación económica de la compañía, en todo caso corresponderá a las autoridades competentes establecer la veracidad o no de este balance.

Por su parte el abogado Nicolás Ulloa Palacio, en representación de CENELE cia. Ltda. manifiesta que con antelación a la Junta ha conocido de dicho balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y que las mismas han sido estudiadas, razón por la cual cree conveniente para los intereses de la compañía que los mismos sean aprobados, por lo que eleva a moción de los accionistas la aprobación del Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2012 con los efectos de las NIIF para Pymes.

Los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, representada por su mandatario Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramirez vda De Iulio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante carta poder, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota en contra de la moción representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción, y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 9.250 votos y en contra de la moción 750 votos, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se



aprueba la moción presentada, esto es la aprobación del Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2012 con los efectos de las NIIF para Pymes.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el tercer punto del orden del día a tratarse, cual es: 3. Conocer y resolver el destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2012.

En este momento toma la palabra la abogada Juana Mendoza Tama, quien manifiesta que propone que las utilidades sean distribuidas en un ciento por ciento a los accionistas.

En consideración a lo indicado toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio en representación de la accionista CENELE cia. Ltda., quien manifiesta acogándose a la propuesta presentada por el Gerente General propone que las utilidades del ejercicio 2012 sea capitalizadas para las remodelaciones del edificio de propiedad de la compañía para que se pueda tener una mayor capacidad de parqueo tanto en la planta alta como en la baja del edificio, para lo cual presenta dicha moción.

Los accionistas votan de la siguiente manera:

1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción presentada por él, representando 7.500 votos
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción presentada por el abogado Ulloa, no obstante que manifiesta que si algún accionista desea obtener las utilidades estas sean repartidas, representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, representada por su mandatario Aldo Renato De Iulio Fernández, vota en contra de la moción presentada por el abogado Ulloa representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramirez vda De Iulio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante carta poder, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota en contra de la moción presentada por el abogado Ulloa, representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción presentada por CENELE cia. Ltda, y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 8.375 votos y en contra de la moción 1.625 votos.

En este momento la Junta General por unanimidad ha resuelto, que en vista de que en la anterior Junta General del 11 de septiembre del 2011, no existió

unanimidad para la repartición de utilidades, en esta Junta en la cual han comparecido todos los accionistas, se repartan las utilidades acumuladas desde el año 2006 hasta el 2012, manifestándose que los accionistas CENELE cia. Ltda y el señor Aldo Renato De Iulio Fernández renuncian a recibir dichas utilidades, teniendo por tanto un crédito a favor de ellos por parte de la empresa.

En este momento el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el cuarto punto del orden del día a tratarse, cual es: 4. Designar comisario para el ejercicio económico del año 2013 y 2014.

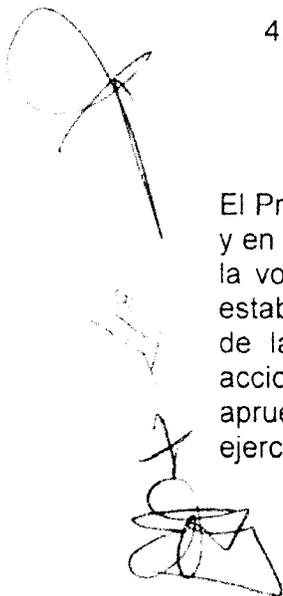
En este momento toma la palabra la abogada Juana Mendoza Tama quien manifiesta que por sus actuaciones en años anteriores considero que la ingeniera Santa West Chanabá no es la persona idónea para desempeñar el cargo de Comisario.

En cuanto a este punto del orden del día toma la palabra el abogado Nicolás Ulloa Palacio en representación de la accionista CENELE cia. Ltda. quien manifiesta que mociona a la ingeniera Santa West Chanabá como Comisaria para el ejercicio económico del 2013 y 2014.

Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas votan de la siguiente manera:

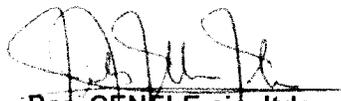
1. La compañía CENELE cia. Ltda, representada por su mandatario mediante carta poder, señor abogado Nicolás Antonio Ulloa Palacio, vota a favor de la moción representando 7.500 votos
2. El señor Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
3. La señora Patricia Carla De Iulio Fernández, representada por su mandatario Aldo Renato De Iulio Fernández, vota a favor de la moción representando 875 votos.
4. La señora Olinda Ramirez vda De Iulio, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su mandatario mediante carta poder, señora abogada Juana Mendoza Tama, vota en contra de la moción representando 750 votos.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se sumen los votos a favor y en contra de la moción, y que inmediatamente se proclamen los resultados de la votación. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación estableciendo que a favor de la moción se obtuvieron 9250 votos y en contra de la moción 750 votos, razón por la cual por mayoría de votos de los accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas se aprueba la moción presentada, esto es que se designa Comisaria para el ejercicio económico del año 2013 y 2014 a la ingeniera Santa West Chanabá .



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la Sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por todos los accionistas concurrentes a la Junta General de Accionistas, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 18h18.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 246 de la Ley de Compañías, firman la presente acta los accionistas presentes en unión del Gerente General, que actúo como secretario de la misma, y el Presidente Ad- Hoc de la Junta.



Por. CENELE cia. Ltda
Nicolás Antonio Ulloa Palacio
ACCIONISTA



Aldo Renato De Iulio Fernández
ACCIONISTA



por. Patricia Carla De Iulio Fernández
Aldo Renato De Iulio Fernández
ACCIONISTA



por. Olinda Ramirez vda De Iulio
Ab. Juana Mendoza Tama
ACCIONISTA



Ab. Nicolás Ulloa Palacio
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Giovanni Coltro Branzanti
Gerente General
Secretario de la Junta



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

El Intendente de Compañías en Guayaquil en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 447 de la Ley de Compañías, delega al Señor Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor para que concorra a la Convocatoria a Junta General EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS de la compañía denominada NORITEX S.A. que se celebrará en el edificio de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2.5 Edificio CARRIER frente al Servicio Técnico de LG y junto al edificio GRANASA del diario Expreso el 13 de septiembre de 2013 a las 17h30 con el objeto de cumplir con lo solicitado.

Al efecto le concede las facultades que la Ley de Compañías confiere al propio Superintendente, sirviendo esta carta credencial de título suficiente ante los funcionarios y empleados de la compañía denominada NORITEX S.A. En fe de lo cual otorga esta carta credencial firmada y sellada en la ciudad de Guayaquil, a 9 de septiembre de 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES

.....
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL